



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3747

VISTO:

El Expte. N° 2022-18337-6 en el cual el Sr. VALTOLINA CEFERINO D.N.I N° 22.588.035 solicita realizar una pileta bajo nivel en la fila N° 1 cuadro N° 1, del Cementerio Gerardo Noé Ferreyra, de la cual es el único titular y en cuyo interior se encuentran los restos de su progenitor, y cuando decide realizar la construcción de una pileta bajo nivel en el lugar descripto, se encuentra con el inconveniente que no puede realizarla, debido a que las dimensiones físicas del terreno no se lo permiten, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Cementerio se expide a fojas 03/03 vuelta mencionando que la única solución es un canje de parcelas en otro cuadro en la parte vieja del Cementerio Gerardo Noé Ferreyra.

Que el solicitante deberá concurrir a la Oficina de Cementerio dentro de los 5 días hábiles de la notificación de la presente Resolución, a los fines de que expida de la propuesta para la ubicación de la parcela.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 09.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar al Sr. VALTOLINA CEFERINO D.N.I N° 22.588.035 a realizar el canje de parcelas en otro cuadro en la parte vieja del Cementerio Gerardo Noé Ferreyra.



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



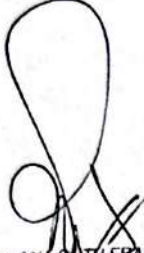
Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.2- *Pase al Agente Notificador para la notificación de la presente Resolución del Sr.*

VALTOLINA CEFERINO D.N.I N° 22.588.035.

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza, 01 de Diciembre de 2022.



RIANA RUIZ-FRANCHE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA



MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3748

VISTO:

El expediente N° 2022-15055-7-G en el cual la Sra. GARRO CARINA CINTIA BEATRIZ D.N.I. N° 32.751.845, solicita habilitación de comercio (FÁBRICA Y VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 27 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (agosto 2022), hasta tanto el interesado no regularice el contrato sellado por A.T.M, ni firmado por el solicitante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (agosto 2022) a nombre de GARRO CARINA CINTIA BEATRIZ D.N.I N° 32.751.845 FÁBRICA ARTESANAL NO INDUSTRIALIZADA DE MERMELADAS cód. N° 12-061-07-01-01, VENTA DE MERMELADAS Cód N° 12-117-13-00-01, por el Comercio ubicado en calle W. Núñez N° 220, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplímétese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora GARRO CARINA CINTIA BEATRIZ D.N.I N° 32.751.845 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 01 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3749

VISTO:

El Expte. N° 2022-05242-3 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre un autoservicio (DI BLANCO ESTHER MARGARITA) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 08 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022) a nombre de DI BLANCO ESTHER MARGARITA D.N.I N° 14.560.904 AUTOSERVICIO Y DEPÓSITO DE: Artículos de despensa, , por el Comercio ubicado en calle Sarmiento N° 975, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora DI BLANCO ESTHER MARGARITA D.N.I N° 14.560.904 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 01 de diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCHEZE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3750

VISTO:

El Expte. N° 2022-03953-7 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre una agencia de autos (GUSTAVO DANIEL JULIAN) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 08 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022) a nombre de GUSTAVO DANIEL JULIAN D.N.I N° 18.559.324 AUTOMOTORES Y OTROS: Compra y venta de automotores nuevos y usados cód. N° 12-014-02-01-01, , por el Comercio ubicado en calle Mariano Gómez N° 1321, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

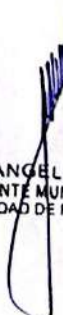
Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor GUSTAVO DANIEL JULIAN D.N.I N° 18.559.324 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 01 de diciembre de 2022.


MARIANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3751

VISTO:

El expediente N° 2022-16130-7-C en el cual la Sra. CALIGARI MARÍA VALERIA D.N.I. N° 35.036.517, solicita habilitación de comercio (PAÑALERA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 24 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (septiembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice el contrato sellado por A.T.M.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

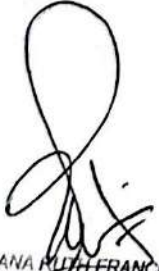
Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (agosto 2022) a nombre CALIGARI MARÍA VALERIA D.N.I. N° 35.036.517 de VENTA DE PAÑALES: Venta exclusiva cód. N° 12-117-15-00-01, por el Comercio ubicado en calle W. Núñez N° 1029, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos**.

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora CALIGARI MARÍA VALERIA D.N.I. N° 35.036.517 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 01 de diciembre de 2022.


LILIANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3752

VISTO:

El Expte. N° 2022-21522-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 01 de Diciembre de 2022.


ELVINA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3753

VISTO:

El Expte. N° 2022-21523-6 en el cual la Sra. HUELVA MARÍA AGUSTINA DNI N° 40.906.947 con domicilio en calle Reducción s/n del Distrito Reducción, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. HUELVA MARÍA AGUSTINA DNI N° 40.906.947 en la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 01 de Diciembre de 2022.


RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3754

VISTO:

El Expte. N° 2022-21458-5 en el cual desde Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura B N° 00345-00915840 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra en Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura B N° 00345-00915840 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra en Intendencia Municipal, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA con 97/100 (\$ 3.590,97).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 01 de Diciembre de 2022.


IVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


GUEVAR ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3755

VISTO:

El Expte. N° 2022-21496-5, en el cual el Subdirector de Cultura solicita autorización para el pago de los Profesores, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2022, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de los profesores de acuerdo al listado obrante en el mencionado Expediente, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2022, que están comprendidos dentro del Programa Cultural Municipal, en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 611.000,00)** en concepto de servicios que prestan en los "Talleres Culturales Municipales" que se dictan en los Distritos y en Ciudad del Departamento de Rivadavia.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 01 de Diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3756

VISTO:

El Expte. N° 2022-20620-1 en el cual la Sra. RIGGIO LAURA CRISTINA DNI N° 13.871.948 solicita el reintegro del aforo erróneamente abonado, en concepto de pago de códigos para la renovación del carnet de conducir, cuando en realidad vence en el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada no registra deudas con el Municipio y que la Directora de Finanzas se expide en forma favorable al reintegro. Se adjunta copia de la licencia de conducir a fojas 02 y del boleto abonado a fojas 05.

Que a fojas 07 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar la suma de PESOS UN MIL OCHENTA con 00/100 (\$1.080,00) a la Sra. RIGGIO LAURA CRISTINA DNI N° 13.871.948 correspondiente pago de códigos para la renovación del carnet de conducir, cuando en realidad vence en el año 2024.*

Art.2°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 02 de Diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3757

VISTO:

El expediente N° 2022-18665-0-R en el cual el Sr. RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 36.591.655, solicita transferencia de comercio a nombre de la firma REPUESTOS DIBERNICO S.A.S C.U.I.T. N° 30-71.778.968-3, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 28 y 29 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de FERRETERÍA Y SANITARIOS: En locales establecidos 2° categoría, ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA Y ARTEFACTOS: Venta exclusiva 2° categoría, habilitado desde el 09 de marzo del 2021, con domicilio en Sarmiento esquina Balcarce N° 602, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO inscripto bajo cuenta N° 11710 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 31 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra a puertas abiertas, en pleno funcionamiento y en buenas condiciones de orden e higiene, continuando con los mismos rubros anteriormente habilitados. Se labró acta de inspección N° 00043500.

Que a fs. 34 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de la firma REPUESTOS DIBERNICO S.A.S C.U.I.T. N° 30-71.778.968-3 cuyo representante legal es el Sr. DI BERNARDO MARIO RAMON D.N.I N° 25.019.043, con domicilio en Sarmiento esquina Balcarce N° 602, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-36.591.655-2, con domicilio en Sarmiento esquina Balcarce N° 602, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 02 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3758

VISTO:

El expediente N° 2022-17808-7-S en el cual la Sra. SARRACINO MARÍA MELISA D.N.I. N° 34.421.822, solicita habilitación de comercio (servicio de gestión de crédito), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 07 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección se constata que el lugar posee buen estado de orden y limpieza, pudiéndose clasificar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: De gestión de créditos Cód. N° 12-029-05-00-02. Se labró acta de Inspección N° 00043569.

Que a fs. 19 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada, y de acuerdo a las constancias actualizadas, no registra deudas y por tanto no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de DERKSMAT S.A.S C.U.I.T. N° 30-71.732.816-3 y su representante legal es la Sra. SARRACINO MARÍA MELISA C.U.I.T N° 27-34.421.822-1 con domicilio en Anzorena N° 30, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: gestión de créditos Cód. N° 12-029-05-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. SARRACINO MARÍA MELISA C.U.I.T N° 27-34.421.822-1 con domicilio en Anzorena N° 30, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 02 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3759

VISTO:

El expediente N° 2022-16731-2-B en el cual el Sr. BARRIGA MARIO ADRIAN D.N.I. N° 25.789.626, solicita habilitación de comercio (ropería), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 25 m2, siendo la construcción con mampostería de general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque a la cal, piso con cerámicos, cubierta de techo de LOSA, carpintería metálica, electricidad embutida interior, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 13 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección se observa que el local presenta adecuadas condiciones de higiene, exigidas para tal fin, pudiendo ser encuadrado el mismo en el rubro ROPERIAS Y/O BOUTIQUES: mercaderías nuevas Cód. N° 12-106-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labraron actas de Inspección N° 00043801.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de BARRIGA MARIO ADRIAN C.U.I.T. N° 23-25.789.626-9 con domicilio en Anzorena N° 30, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: ROPERIAS Y/O BOUTIQUES: mercaderías nuevas Cód. N° 12-106-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. BARRIGA MARIO ADRIAN C.U.I.T. N° 23-25.789.626-9 con domicilio en Anzorena N° 30, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 02 de diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3760

VISTO:

El Expte. N° 2022-21844-6 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 37.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 02 de Diciembre de 2022.

SILVANA ROTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3761

VISTO:

El Expte. N° 2022-21810-7 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 02 de Diciembre de 2022.


SILVANA MÜLLER FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3762

VISTO:

El Expte. N° 2022-21932-9 y acumulado N° 2022-16979-7, en el cual el Agente Municipal ROSSI ANGEL ERNESTO, DNI N° 13.591.174, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por acogerse a los beneficios jubilatorios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ROSSI ANGEL ERNESTO, DNI N° 13.591.174, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 02 de Diciembre de 2022.


SILVIA FRANCHESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3763

VISTO:

El Expte. N° 2022-21847-9 y acumulado N° 2022-16977-1, en el cual el Agente Municipal MONTAÑO MIGUEL ANGEL, DNI N° 13.450.801, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por acogerse a los beneficios jubilatorios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal MONTAÑO MIGUEL ANGEL, DNI N° 13.450.801, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 02 de Diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
AGENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3764

VISTO:

El Expte. N° 2022-21790-1 en el cual la Sra. LUNA BEATRIZ DEL VALLE DNI N° 33.183.772 con domicilio en calle Ruta 62 s/n del Distrito Reducción, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. LUNA BEATRIZ DEL VALLE DNI N° 33.183.772 en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (10.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 02 de Diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3765

VISTO:

El Expte. N° 2022-21866-9, en el cual la Directora de Gestión Social solicita modificaciones en los montos para la Escuela de Verano, Temporada 2022-2023 y Natatorio Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria establece la "Explotación Escuela de verano y Estadio de Fútbol"....Facúltese al Departamento Ejecutivo, en los casos que la Explotación comience a final de año, a ajustar los importes establecidos en la presente cuando la fluctuación de los índices de precios ocurrida en el transcurso del año, sea notoriamente significativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a modificar los valores de la Escuela de Verano y Natatorio Municipal (Público en general):

-Escuela de Verano:

1er hijo.....\$5.000,00
2do hijo.....\$2.700,00
3er hijo.....\$2.000,00

- Escuela de Verano para hijos de empleados municipales

50% descuento

-Natatorio Municipal :

Mayores de 14 años.....\$500
Menores de 14 años.....\$200

Art.2°: Cumplimentese por Contaduría Municipal, Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 02 de Diciembre de 2022.


IVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


GUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549